



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de armarios ignífugos y provisión y colocación de una puerta cortafuego con destino al Archivo de la Dirección General de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

Considerando:

Que por resolución P n° 2559/2017 (conf. fs. 57) la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica, efectuando las publicaciones ordenadas los días 18 y 19 de septiembre de 2017 (conf. fs. 60/61), acompañando a fs. 79/211 su acta de apertura, las ofertas recibidas y el cuadro comparativo de precios obrante a fs. 226.

Que del informe de fs. 238 de la Dirección de Administración surge que la firma preadjudicada no ha sido pasible de penalidades con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 395/396 y fs. 402 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 331/2017

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que la Dirección de Administración efectuó a fs. 50, 399/400 y 407 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General del Alto Tribunal.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las

contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Resolución N° 713/11,
SE RESUELVE:

1º) Desestimar la oferta n° 1 “CREAR SERVICIOS S.R.L.” por precio no equitativo.

2º) Desestimar los renglones 1 y 2 de la oferta n° 2 “ACEROS Y ALUMINIOS QUEQUEN S.R.L”, la oferta n° 3 “BIOQUIMICA S.R.L.” –base y alternativa- y la oferta n° 4 “AMTRADE S.A.”, por no ajustarse a las especificaciones técnicas de lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

3º) Declarar fracasados los renglones 1 y 2 por falta de ofertas admisibles.

4º) Adjudicar la adquisición de armarios ignífugos y provisión y colocación de una puerta cortafuego con destino al Archivo de la Dirección General de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a la oferta n° 2 “ACEROS Y ALUMINIOS QUEQUEN S.R.L.” -por menor precio equitativo- el renglón 3 por la suma total de pesos cincuenta y nueve mil novecientos (\$ 59.900.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 108/120, 297/305 y 307/335 -actualizado a fs. 404/405- .

5º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-08-00-00-01-0002-2-7-4-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AES